

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP. N° 45, de 03 de marzo de 2014, se modificó el numeral segundo del Decreto MOP. (Exento) N°467, de 28 de marzo de 2013, a fin de individualizar correctamente el lote de terreno N°6, ubicado en la comuna de Punta Arenas, que figura a nombre de LEIVA TRONCOSO CECILIA DEL CARMEN, rol de avalúo 5054-06, superficie 218 m2., complementando el informe de tasación referido al lote N°6, emitido por la Comisión de Peritos el 31 de julio de 2012, mediante acta emanada de la misma comisión el 06 de julio de 2013, expropiado con motivo de la obra: "Mejoramiento Ruta Y-565 Acceso Río Seco, Km. 0,00000 al Km. 9,00000", Comuna de Punta Arenas, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. N° 46, de 04 de marzo de 2014, se modificó el numeral segundo del Decreto MOP. (Exento) N°1124, de 15 de julio de 2013, a fin de individualizar correctamente el rol de avalúo perteneciente al lote de terreno N°1, el cual es 512-183 y no como se indica en dicho acto administrativo, complementando el informe de tasación referido a dicho lote, mediante acta emanada de la misma comisión de 03 de febrero de 2014, expropiado con motivo de la obra "Conservación Red Vial XI Región, Construcción Puente Encajonado 1, Ruta X-13, Sector Río Encajonado, Tramo Km. 20,44845 al Km. 20,86834", Comuna de Cisnes, XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del C.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 48, de 04 de marzo de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió para la Empresa Aguas Andinas S.A., el lote de terreno N° 1, para la obra: "Instalación de Matriz de Agua Potable Lo Hermita", que figura a nombre de GARCÉS CARREÑO MARÍA ANTONIETA Y OT, rol de avalúo 310-40, Comuna de Calera de Tango, Región Metropolitana, superficie 958,88 m2. La Comisión de Peritos integrada por FERNANDO MERINO DE LA CERDA, JORGE NAVARRO ESCALAS y ROBERTO PERALTA TORO, mediante informe de tasación de 08 de enero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$13.560.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 54, de 04 de marzo de 2014, se dejó sin efecto el Decreto Exento MOP N° 1108, de 15 de julio de 2013, el cual ordenó la expropiación del lote N°122L6, expropiado para la obra "PROYECTO LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: AV. PORTUGAL". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

Ministerio de Salud

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

Núm. 52 exento.- Santiago, 24 de enero de 2014.- Visto: El ordinario N° 5.600, de 27 de diciembre de 2013, del Secretario Regional Ministerial de Salud Región del Biobío; el decreto ley N° 799, de 1974, del Ministerio del Interior; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; el oficio ord. N° 779, de 2001, del Ministerio del Interior, que imparte instrucciones sobre autorización de circulación de vehículos en días y horas inhábiles y sobre exención de uso de disco distintivo fiscal; el oficio circular N° 26, de 15 de abril de 2003, de los Ministerios de Hacienda e Interior, que imparte instrucciones sobre dotaciones máximas y uso de vehículos institucionales en la Administración del Estado, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando: Que la naturaleza y funciones propias que corresponden a la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Biobío, especialmente de fiscalización en las materias que le competen, hace necesario que sus funcionarios puedan usar en días y horas inhábiles, durante todo el año, los vehículos que se señalan destinados a dicha Institución.

Decreto:

Autorízase, conforme lo dispuesto en el artículo 1° del decreto ley N° 799, de 1974, la circulación en horario inhábil y los días sábados en la tarde, domingos y festivos, de los vehículos de propiedad de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Biobío que se singularizan a continuación:

MARCA	MODELO	AÑO	INSCRIPCIÓN	VEHÍCULO
Nissan	Terrano DX L4702C D/C	2008	BFGS.98-K	Camioneta
Nissan	D21 D2503 2.4 D/C	2008	BFGT.19-6	Camioneta
Nissan	Terrano DX L4702C D/C	2008	BFXH.49-1	Camioneta
Nissan	Terrano DX L4702C D/C	2008	BFYJ.94-9	Camioneta
Nissan	Terrano DX L4702C D/C	2008	BFYK.80-5	Camioneta
Nissan	Platina Sedán 1.6 L. 5MT	2009	BPPD.86-0	Automóvil
Nissan	Terrano AXS 4X4 D7C	2009	CDCF.70-9	Camioneta
Nissan	Terrano AXS 4X4 D7C	2009	CDCF.71-7	Camioneta
Nissan	Sentra V 16 STD B31001	2010	CGHR.99-5	Automóvil
Mazda	BT50 4X4	2011	CXFZ.19-K	Camioneta
Mazda	BT50 4X4	2011	CXFZ.20-3	Camioneta
Mazda	BT50 4X4	2011	CXFZ.33-5	Camioneta
Mazda	BT50 4X4	2011	CXFZ.34-3	Camioneta
Mahindra	Scorpio SUV 4X2	2011	DDVY.84	St. Wagon
Nissan	Terrano DXS Doble Cabina 2.5	2013	FLBP44- 4	Camioneta
Nissan	Terrano DXS Doble Cabina 2.5	2013	FJBP49-4	Camioneta
Mazda	BT50 4X2	2012	DSFP 72-4	Camioneta
Mazda	BT50 4X2	2012	DSFP 77-5	Camioneta

Anótese, comuníquese y publíquese.- Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.- Andrés Chadwick Piñera, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 52 de 24-01-2014.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo**Servicio de Vivienda y Urbanización
II Región de Antofagasta****DISPONEN EXPROPIACIONES DE INMUEBLES
QUE SEÑALAN****NOTIFICACIÓN**

Por resolución exenta N° 256 de 10 de febrero de 2014 de Serviu Región de Antofagasta, se dispuso la expropiación del siguiente inmueble: Ubicado en la ciudad de Antofagasta, sector Coviefi, ubicado en calle Santa Inés sin número, entre las calles Santa Marta, Mar del Plata y Avenida Argentina, de propiedad de Transportes Públicos de Pasajeros Línea N° 11 Antofagasta S.A., inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta a fojas 3192 vta. N° 4036 del año 2003, rol de avalúo N° 3005-01, de una

superficie total de 1.341 m², y una superficie afecta a expropiación de 585 m², tasado en \$95.135.081.- Director (S) Serviu Región de Antofagasta.

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 3.417 de 31 de diciembre de 2013 de Serviu Región de Antofagasta, se dispuso la expropiación del siguiente inmueble: Ubicado en la ciudad de Antofagasta, correspondiente al Estanque Grandon Aducción - Sector La Chimba, ubicado en calle Irrarázaval, de propiedad de Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios de Antofagasta S.A., inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta a fojas 381 vta. N° 535 del año 1997, rol de avalúo N° 2562-0001, de una superficie de 2.901,22 m², y una superficie afecta a expropiación de 56,76 m², y se encuentra descrito en el plano de expropiación E-001 de Serviu Región de Antofagasta, tasado en \$5.274.244.- Director (S) Serviu Región de Antofagasta.